



## PROCESO CAS N° 01-2023-HGJ TEMPORAL

### COMUNICADO N° 02

Se comunica a todos los postulantes del Concurso **PROCESO CAS N° 01-2023-HGJ TEMPORAL**, que **SE HABILITA EL CORREO DE CONSULTA:** [consultas@hospitaljaen.gob.pe](mailto:consultas@hospitaljaen.gob.pe); medio por el cual, daremos respuesta a los reclamos por situaciones que aparentemente no estén expuestas de manera concreta en las bases e instructivos de la aplicación de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca; por lo tanto, aclaramos que:

Los reclamos, deberán ser formuladas respetando las líneas de idoneidad y buen juicio; por lo cual, se exhorta releer las bases e instructivos de la aplicación de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca; asimismo, se informa que las consultas **tienen carácter perentorio por cada fase del proceso según cronograma**, teniendo a consideración que cada etapa es concluyente y eliminatoria; por lo que, **no podrán presentarse consultas ni reclamos por situaciones pasadas a la vigencia de cada etapa**. Finalmente, tener a consideración que el sistema de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca dispone de un mecanismo para calificar las hojas de vida de manera automática en base a los requisitos mínimos que el mismo postulante indica si cumple o no al momento de inscribir su postulación mediante declaraciones virtuales (véase la página 15 del manual de usuario del sistema de convocatorias del GRC

[https://convocatorias.regioncajamarca.gob.pe/static/manual\\_usuario\\_convocatorias.pdf](https://convocatorias.regioncajamarca.gob.pe/static/manual_usuario_convocatorias.pdf)).

1. Si algún postulante considera algún reclamo, podrá presentarlo de manera exclusivamente virtual, respecto de cada etapa del concurso, mediante el correo [consultas@hospitaljaen.gob.pe](mailto:consultas@hospitaljaen.gob.pe), en formato PDF blanco y negro, debidamente firmado, indicando en el Asunto **RECLAMO ETAPA XXX**; considerando además que deberá hacerlo en el formato antes estipulado, de lo contrario el reclamo del postulante resultará **IMPROCEDENTE**.
2. La interposición del reclamo tendrá validez solo por cada etapa de evaluación

**Atte. El Comité.**

Jaén, 02 de febrero del 2023.